

Prueba tus conocimientos

1. ¿Cuáles son las tres ramas del gobierno de Nueva York?
2. ¿Cuántos miembros tiene la Legislatura del Estado de Nueva York?
3. ¿Cuántos proyectos se presentan ante la Legislatura cada año?
4. En promedio, ¿sobre cuántos de esos proyectos se toma acción?
5. ¿Cuántos proyectos de ley puede vetar el gobernador al año?
6. ¿Cómo puede anularse un veto del gobernador?

(Respuestas abajo)

- Respuestas:*
1. Ejecutiva (gobernador), Legislativa (Senado y Asamblea), y Judicial (los tribunales)
 2. Hay 62 senadores y 150 asambleístas.
 3. Cada año se someten aproximadamente 14,000 proyectos de ley.
 4. De los 14,000 proyectos presentados cada año, sólo se toma acción en 2,000, y de esos, sólo 800 son aprobados.
 5. El gobernador tiene el poder para vetar cualquier proyecto de ley, sin límites.
 6. Un veto se puede anular mediante el voto a favor de dos tercios partes de los miembros de cada cámara (Senado y Asamblea).

www.assembly.state.ny.us

¿Cómo un proyecto se convierte en ley?



Mensaje del...

Asambleísta
Marcos A. Crespo



Estimados amigos:

Mi responsabilidad principal como su representante en la Asamblea estatal, al igual que la de mis colegas, es redactar, analizar y votar sobre propuestas que afectan a todos los neoyorquinos. Considerar las nuevas leyes propuestas es una de las funciones más importantes de mis responsabilidades diarias.

La Legislatura del Estado de Nueva York es única en el sentido de que realmente permite la participación completa de los ciudadanos en el proceso de creación de leyes. Miles de leyes son resultado directo de las ideas generadas por personas como ustedes. Por esta razón es importante que todos los neoyorquinos entiendan el proceso a través del cual un proyecto se convierte en ley.

Espero que este folleto les resulte útil para entender el proceso que se inicia con una idea y culmina en la aprobación de una nueva ley. Si tienen preguntas sobre el proceso legislativo o sobre cualquier otro asunto, favor de llamar a mi oficina.

¡Bienvenidos a la Legislatura estatal!

Atentamente,

Marcos A. Crespo
Marcos A. Crespo

Miembro de la Asamblea

Oficina de Distrito: 1163 Manor Avenue • Bronx, NY 10472

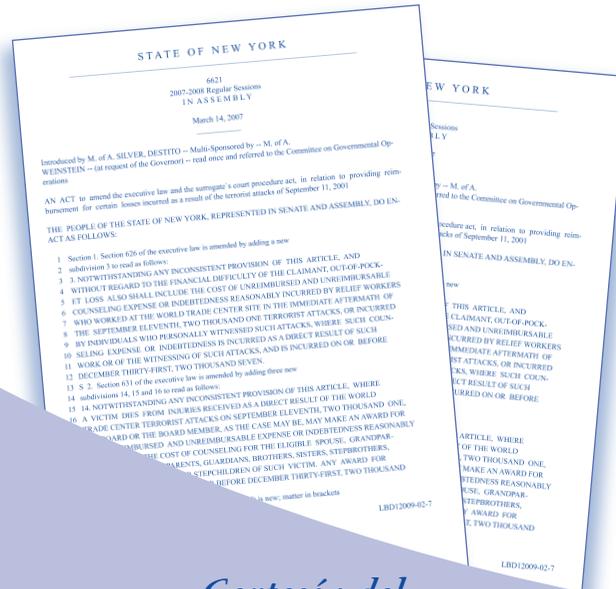
718-893-0202

Oficina en Albany: Room 323, LOB • Albany, NY 12248

518-455-5514

Correo electrónico: crespom@assembly.state.ny.us

Cortesía del...
Asambleísta
Marcos A. Crespo



¿Cómo se crean nuestras leyes?

1.

Se comienza con una idea.

No tiene que ser elegido asambleísta, senador o gobernador para tener ideas sobre nuevas leyes en Nueva York. Cualquiera —usted, yo, o sus amistades— puede pensar nuevas maneras para hacer de Nueva York un mejor lugar para vivir. ¡Sólo hay que usar la imaginación!



2.

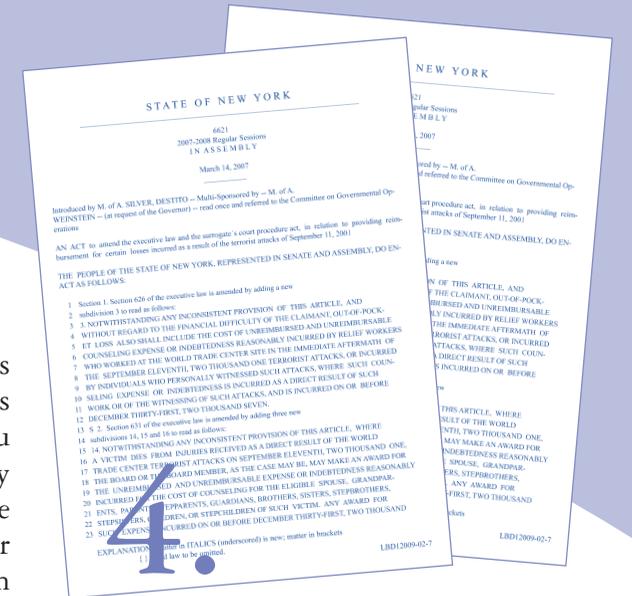
Se le presenta la idea a su legislador.

Cuando se le ocurra una idea, llame o escríbale a su representante en la Legislatura estatal. Él o ella le dirá si es posible que su idea se convierta en ley. La propuesta iniciará su trayecto como un “proyecto de ley” presentado ante la Legislatura. Un proyecto de ley puede tener muchos patrocinadores o uno solo. No importa cuántos patrocinadores tenga, recuerde que el proyecto de ley tendrá que ser aprobado por ambas cámaras de la Legislatura —la Asamblea y el Senado. Generalmente un proyecto de ley tendrá patrocinadores diferentes en cada cámara.

3.

La idea atraviesa un proceso legislativo.

Antes de ser aprobado por la Legislatura, varios comités —compuestos por grupos más pequeños de legisladores— examinarán y analizarán su proyecto de ley. Por lo general, el proyecto de ley deberá ser aprobado por estos comités antes de que la Asamblea o el Senado en pleno puedan actuar sobre él. Después de aprobado, se le pondrá en calendario para votación en el pleno de la Asamblea o el Senado. Tanto en el Senado como en la Asamblea, usualmente se requiere el voto a favor de por lo menos la mitad de los miembros para que un proyecto de ley sea aprobado. Sin embargo, a veces se requiere el voto a favor de más de la mitad de los miembros. Su proyecto de ley debe ser aprobado tanto por la Asamblea como por el Senado antes de que el gobernador pueda considerarlo.



La idea se convierte en ley.

Si su proyecto de ley es aprobado por la Asamblea y el Senado, entonces se le entrega al gobernador para que lo firme. Desde el momento de recibirlo, el gobernador tiene 10 días para actuar sobre el proyecto de ley. Puede firmarlo en ley, no tomar ninguna acción y permitir que se convierta en ley sin su firma, o vetar o rechazar el proyecto. Si el gobernador veta su proyecto, ¡no se dé por vencido! Continúe cabildeando, ya que un veto puede ser anulado si por lo menos dos terceras partes de los legisladores en la Asamblea y el Senado están de acuerdo.

